

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 30.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,**  
**Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en los Arts. 30-A y 30-B y 30-C, de la Ley del Servicio Civil, y en la Resolución N° 91, de fecha 02 de julio de 2021 emitida por el Presidente de la República, en la que acepta la renuncia voluntaria interpuesta por [REDACTED] del cargo de Asistente, Contrato N° 306, con Número de NUP [REDACTED] de la Unidad Presupuestaria 03- SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA, Línea de Trabajo 01- COORDINACIÓN Y FOMENTO DE INNOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA. **ACUERDA:** Autorizar a la Pagaduría Auxiliar de Salarios de la Presidencia de la República, cancelar en concepto de pago por prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, a [REDACTED] la cantidad de [REDACTED] según cálculo efectuado por el Departamento de Recursos Humanos de esta Institución; la prestación económica se cancelará en una sola cuota, habiendo prestado sus servicios desde el día 03 de junio de 2019 hasta el 30 de junio de 2021.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, el día tres del mes de enero de dos mil veintidós.

-----Firma Ilegible-----

Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortiz,  
Presidente de la República